

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 13009.-

VISTO:

Los Expedientes Nº SEO-7821-M-1996 – OE-2351-M-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 7728 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a conferir Permiso de Uso y Ocupación, por cinco años a favor de la Misión Unidad Metodista Pentecostal Argentina, sobre una fracción de terreno identificado como Lote 2, ubicado al Sur con calle Las Hortensias, al Este con Manzana S-23 y Espacio Verde, al Norte con calle Pedroni y Manzana S-23 y al Oeste con calle Las Magnolias, del barrio Alta Barda, cuyas medidas y linderos definitivos surgirían de la mensura a tramitar.-

Que dicho inmueble era utilizado previamente como depósito de relleno, y se advirtió la disconformidad de los vecinos respecto del fin que se pretendía dar al sector.-

Que dado el tiempo transcurrido sin que los representantes de la entidad, dieran cumplimiento a la documentación requerida para la prosecución del trámite pertinente tendiente a formalización del convenio respectivo, resulta procedente derogar la Ordenanza que autorizara el permiso.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 035/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 08/2014 del día 15 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 09/2014 celebrada por el Cuerpo el 29 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DERÓGASE la Ordenanza Nº 7728.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes Nº SEO-7821-M-1996, OE-2351-M-2005).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: SCHLERETH
CANUTO**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN B. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1983
Fecha 04 / 07 / 2014

Ordenanza Municipal Nº 13009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº SEO-7821-M-1996 y OE-2351-M-05